

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 456-2017-R.- CALLAO, 23 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 01049207), recibida con fecha 05 de mayo de 2017, por la cual la Mg. MIRIAN JESUS CALORETTI CASTILLO, servidora administrativa nombrada, asignada a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, solicita financiamiento para asistir al "Curso de Especialización en Gestión de Proceso de Autoevaluación, Autorregulación y Evaluación Externa para el Aseguramiento de la Calidad Universitaria", organizado por el Centro de Innovación para la Acreditación CINNA SAC, los días 25, 26 y 27 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276º y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los Arts. 2º y 18º, literal b) del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo por el cual aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establecen que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal; asimismo, abarca a todo el personal al servicio del Estado;

Que, asimismo, conforme al Art. 14 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Supremo Nº 078-2008-PCM, sobre la Evaluación y capacitación al personal señala que conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1023 y a lo señalado por el artículo 18 del Decreto Legislativo Nº 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo Nº 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que se llevan a cabo en la administración pública;

Estando a lo glosado, al Oficio Nº 181-2017-ORPII-UNAC recibido de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional el 10 de mayo de 2017, al Informe Nº 226-2017-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 16 de mayo de 2017, al Informe Nº 620-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 305-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal el 22 de mayo de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones



que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la servidora administrativa nombrada Mg. **MIRIAN JESÚS CALORETTI CASTILLO**, asignada a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, por el monto total de S/. 800.00 (ochocientos con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irroque su asistencia al “**Curso de Especialización en Gestión de Proceso de Autoevaluación, Autorregulación y Evaluación Externa para el Aseguramiento de la Calidad Universitaria**”, organizado por el Centro de Innovación para la Acreditación CINNA SAC, los días 25, 26 y 27 de mayo de 2017.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 13, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo la servidora administrativa financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la servidora administrativa financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que la servidora administrativa financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe académico y copia de su constancia de participación en el curso.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, ORPII, DIGA, ORAA, OPEP, ORRH,
cc. UE, UR, OC, OFT, OCI, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.